

Términos y Condiciones adicionales de la Solicitud de Crédito por Convenio Privado: Compra de Deuda y/o Desembolso

1. **Operativa:** El Cliente instruye a Interbank para que pague en su nombre y representación las Obligaciones (en adelante, las Obligaciones) detalladas en la "Solicitud", hasta por el importe del Crédito que Interbank pueda aprobar al Cliente. Interbank se limitará a pagar las Obligaciones por los importes que apruebe, no correspondiéndole solicitar la cancelación de la deuda, el cierre de alguna cuenta, la reducción o recalcule de los intereses aplicables a ellas en el entendido que dichas gestiones continuarán siendo de absoluta y entera responsabilidad del Cliente.
2. **Responsabilidad:** Interbank no tendrá responsabilidad alguna (i) si no es posible pagar las Obligaciones o, en general, si se presentara cualquier inconveniente o inexactitud en el pago, por deficiencias o errores en la información proporcionada por el Cliente o los acreedores de éste; (ii) por el orden o la forma en que el acreedor impute los pagos recibidos de Interbank; (iii) por el pago defectuoso, parcial o tardío de las Obligaciones, salvo dolo o culpa inexcusable de Interbank debidamente acreditados ante juez o corte competente mediante sentencia final e inapelable; (iv) por cualquier acto u omisión del Cliente o del acreedor del Cliente, en los casos en los que el pago de las Obligaciones las realice directamente el Cliente, a través de cheques de gerencia u otros medios determinados por Interbank; (v) por las posibles afiliaciones que el Cliente pueda haber realizado con dicha cuenta. El Cliente asumirá cualquier cargo en el que Interbank pueda incurrir para ejecutar la Autorización.
3. **Instrucción:** El Cliente instruye que (i) Interbank realice el pago de las Obligaciones sin necesidad de comunicación o notificación previa, de conformidad con los procedimientos y plazos que tenga establecidos, los mismos que el Cliente declara conocer y a los cuales expresamente se somete, quedando entendido que dicha información se encuentra a disposición del Cliente, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato Vigente; (ii) en caso el importe haya sido otorgado, de manera total o parcial, en moneda distinta a la moneda de las Obligaciones, los cambios se harán al tipo de cambio que Interbank determine, sin responsabilidad; (iii) Interbank podrá, a su solo criterio y de conformidad con el Contrato Vigente, disminuir el monto hasta por el importe no pagado de las Obligaciones, lo cual se realizará sin necesidad de comunicación o notificación adicional a la establecida en el presente documento; (iv) Interbank podrá pagar las obligaciones del Cliente por importes menores a los que ha detallado en la Solicitud; (v) en el caso de desembolso para compra de productos, el Cliente deberá instruir adicionalmente a Interbank el abono respectivo, en la cuenta que el proveedor tenga abierta en Interbank.
4. Al solicitar el pago de las Obligaciones, el Cliente deberá considerar, como parte del importe, cualquier tributo, gasto, comisión u otro concepto convenido con el acreedor de tales Obligaciones, que resulte necesario para realizar dicho pago. Sin perjuicio de ello, en caso que el importe total de cancelación de la Obligación sea superior hasta en 10% respecto al importe solicitado por el Cliente en la Solicitud, el Cliente autoriza a que Interbank amplíe el importe sin necesidad de comunicación o notificación adicional a la establecida en el presente documento. El Cliente reconoce que tal ampliación, no es una obligación de Interbank.
5. **Desembolso:** En caso Interbank no pueda realizar el directamente al Acreedor del Cliente, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones: (i) entregar al Cliente el importe mediante un cheque de gerencia; (ii) entregar al cliente a través de una orden de pago para que éste realice directamente el pago de las Obligaciones; (iii) Dejar sin efecto el contrato de crédito de consumo y extornar la operación, sin que esto signifique gasto alguno para el cliente. En caso Interbank opte por (i) o (ii) el Cliente se hace responsable de la correcta utilización del título valor o del dinero en efectivo, el mismo que deberá ser utilizado única y exclusivamente para el pago de todas o alguna de las Obligaciones. En caso el Cliente no cumpla con lo establecido en el presente numeral, mantendrá igualmente vigente su obligación de pagar el Crédito de conformidad con el Contrato Vigente, caso contrario incurrirá en mora automática, sin necesidad de requerimiento o intimación por parte de Interbank de conformidad con el Contrato Vigente. Los cheques de gerencia y las órdenes de pago tendrán una vigencia de quince (15) días calendario, el Cliente podrá recabar los mismos, dentro de este plazo, en la Tienda Interbank correspondiente según lo pactado, sino Interbank procederá a anularlos.
6. En caso exista una diferencia o saldo entre el importe del Crédito aprobado al Cliente y el importe que se ha utilizado para el pago de las Obligaciones en virtud de la presente Solicitud, (i) el Cliente instruye expresamente a Interbank para que realice el abono de dicho importe en su Cuenta de Ahorros, con lo cual se entenderá desembolsado el íntegro del Crédito o (ii) salvo que el Cliente retire la diferencia o saldo del Crédito existente cuando Interbank se lo comunique para lo cual Interbank pondrá a disposición del Cliente una orden de pago o cheque de gerencia, el mismo que tendrá una vigencia de quince (15)

días calendarios, desde que se comunique al Cliente la posibilidad de la disposición de la diferencia o saldo antes indicados, caso contrario, Interbank procederá a anular el cheque de gerencia o la orden de pago.

El Cliente declara expresamente que Interbank ha cumplido con proporcionarle toda la información necesaria sobre las características, términos y condiciones del Producto, la misma que le ha permitido tomar una decisión adecuadamente informada, aceptando en señal de conformidad.